



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COLORQUIMICA S.A.S.
DEMANDADA	INVISEÑALES S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00348 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE PARTE ACTORA.

Se anexa al expediente el memorial que precede (archivo 9, folios 51 a 86), por medio del cual la parte ejecutante allega la constancia del envío de la notificación personal con destino a la demandada INVISEÑALES S.A.S., remitida a la dirección electrónica comercialinvisenales@hotmail.com, relacionada en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad (archivo 1, folio 22), con resultado positivo según constancia suministrada por la empresa postal; no obstante, se informa a la parte demandante que tal diligencia no será tenida por válida, en razón de que en la comunicación enviada a la ejecutada se indicó de manera confusa la fecha de la providencia a notificar, al señalar: "le notifico la providencia calendada el día 20 NOV 2020", además, se advirtió que: "SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 03 días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado", lo cual puede generar confusión con respecto al término de traslado que le asiste a la demandada, ello, si se tiene presente que los traslados que componen la demanda fueron remitidos a la demandada adjuntos al mensaje de datos.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte actora para que, cuanto antes, gestione la notificación personal de la sociedad INVISEÑALES S.A.S. de manera correcta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, atendiendo las consideraciones expuestas en precedencia.

5.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>053</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>8 de abril de 2022</u></p> <p style="text-align: center;">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c97b0bd70166d4335dbe4b38402cb3553e74d95e0a14f4a2061d88a206764f80

Documento generado en 07/04/2022 03:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>